

Huépil, 19 de Marzo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 501 / 2014 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La solicitud de la Administración que señala realizar prórroga al contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Tucapel y la Parroquia San Diego de Alcalá desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014.
- d) La Prórroga al Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Tucapel y la Parroquia San Diego de Alcalá.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2014.

DECRETO:

- 1) Regularícese la prórroga al contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$86.806.- (Ochenta y seis mil ochocientos seis pesos), mensuales (01.01.2014 al 30.04.2014), a la Parroquia San Diego de Alcalá, Rut N°70.438.004-6, representada por su Párroco P. Tomás Carrasco Cortes, Rut N°11.602.699-6.
- 2) Déjese constancia que las partes han manifestado de común acuerdo dar término a este contrato de arrendamiento al 30 de abril de 2014.
- 3) Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JAFA/GPL/MWC/rjs.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORRÓGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Y

PARROCO PARROQUIA SAN DIEGO DE ALCALÁ
P. TOMAS CARRASCO CORTES

En Huépil, a 19 de Marzo del 2014, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Ced. de Ident. N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y La Parroquia san Diego de Alcalá, Rut N70.438.004-6, representada por su Párroco Padre Tomás Carrasco Cortés, Céd. de Ident. N°11.602.699-6, ambos con domicilio en Calle San Diego s/n, Tucapel, Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 10 de Marzo del 2011, por arriendo de inmueble ubicado en Avda. Ecuador N°244, Huépil, Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes han manifestado prorrogar el contrato individualizado hasta el 30 de Abril de 2014, fecha en la cual los comparecientes acuerdan dar término a este contrato de arrendamiento.

TERCERO: Con respecto a la clausula Tercera establece que el monto de la renta mensual será de \$86.806.- (Ochenta y seis mil ochocientos seis pesos), mensuales

CUARTO: En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

QUINTO : Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador.

P. TOMAS CARRASCO CORTES
PARROCO PARROQUIA SAN DIEGO DE ALCALÁ
Rut N°11.602.699-6



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)